

RESOLUCIÓN No. 000310

19 JUL 2012

“Por medio de la cual se actualiza el sistema de pico y placa dentro de las instalaciones de la I.U.E, desde el día 04 de agosto de 2012 hasta el 31 de enero de 2013.”

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo No.163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución No. **000041 de enero 31 de 2012**, se actualizó el sistema de pico y placa destinado a optimizar el uso de parqueaderos internos en la Institución Universitaria de Envigado, desde el 1 de febrero hasta el 3 de agosto de 2012.
2. Que el valor de la matrícula que pagan los estudiantes, no comporta el deber de suministrar el servicio de parqueo a los mismos; sin embargo, dicho servicio puede prestarse gratuitamente, en la medida en que sea eficiente y oportuno para la comunidad universitaria.
3. Que los espacios físicos actuales, no son suficientes para prestar un adecuado servicio de parqueo a la totalidad de la comunidad universitaria, por lo que se hace necesario, adoptar medidas que restrinjan el acceso vehicular.
4. Que la Institución Universitaria de Envigado, debe contribuir a mejorar las condiciones de movilidad vehicular al interior y en las proximidades de la misma, por lo que resulta razonable la adopción de la medida del pico y placa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Actualizar el sistema de "Pico y Placa" en la Institución Universitaria de Envigado para los vehículos automotores (carros) desde el día 4 de agosto de 2012 hasta el 31 de enero de 2013., así:

- **Lunes:** placas terminadas en 8 y 9
- **Martes:** placas terminadas en 2 y 3
- **Miércoles:** placas terminadas en 6 y 7
- **Jueves:** placas terminadas en 0 y 1
- **Viernes:** placas terminadas en 4 y 5

Parágrafo: Exceptúese de la medida, el vehículo oficial de placas OKL133, propiedad de la Institución Universitaria de Envigado o el que en su reemplazo pueda presentarse.

Artículo Segundo: La Oficina de Servicios Generales, tomará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir del día 4 de agosto de 2012.

Dada en el Municipio de Envigado, a los **19** JUL 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO
Rector


LINA MARÍA GARCÍA BUIRES
Secretaria General